



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 01-04-2022 - Aportes No Reembolsables ASIS-TECi - Modifica condiciones

VISTO el Expediente EX-2020-85984894- -APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 123 del 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, el PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 123 del 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se convocó a la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas y cooperativas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) con financiamiento BID.

Que la mencionada convocatoria destinará hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) por proyecto para el caso de la Convocatoria Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi).

Que son funciones de la AGENCIA I+D+i diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que resulta menester, modificar la parte pertinente del Punto 4 – PROYECTOS ELEGIBLES- de las bases aprobadas por la mencionada Resolución N° 123/21, en lo referente a las características de elegibilidad de los proyectos.

Que dicha modificación permitirá un mejor acceso por parte de las beneficiarias a herramientas que permitan iniciar o

consolidar la actividad exportadoras de las mismas, afianzando su posicionamiento en el mercado externo.

Que se mantienen inalterables el resto de las condiciones de las bases aprobadas por la Resolución N° 123/21.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la referida Agencia ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 1 de abril de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2021-68464236-APN-DEPT#ANPIDTYI - CONDICIONES DE LA VENTANILLA ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES – ASIS-TECi- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 123 del 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2022-26893911-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.